

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER

Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2020-00101-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandados: EDGAR SERRANO FLOREZ Y ALONSO SERRANO FLOREZ

Bucaramanga, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En atención a los memoriales presentados por el apoderado de la parte demandante, por medio del cual pretende acreditar el cumplimiento de la notificación de la parte demandada y en consecuencia, se ordene seguir adelante con la ejecución, previo a lo anterior será del caso requerir al profesional del derecho para que surta nuevamente la notificación, por cuanto indica que la misma se realizó bajo los lineamientos del Decreto 806 de 2020; sin embargo, de las piezas allegadas a las presentes diligencias se observa que se dirige a unas direcciones físicas advirtiéndole a los demandados el término en que se entenderá notificado, previsto en dicha normatividad, cuando palmario resulta que el decreto fue expedido exclusivamente para regular el uso de las tecnologías y comunicaciones en las actuaciones judiciales, luego, de pretender notificar conforme lo allí previsto, deberá hacerlo a una dirección electrónica de los demandados, o en su defecto proceder con la notificación regulada en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. -

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

**Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Civil 022
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9bf13d1a0483df9cc6c82223db813acfc1e92a748ef2444d6cd1db977a65caa**
Documento generado en 12/08/2021 10:27:48 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**